



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 NOV 2013

2013/05/001/60/333

VISTO: los artículos 78 y siguientes del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 que regulan el régimen de Donaciones Especiales.

RESULTANDO: I) que dichas normas facultan al Poder Ejecutivo a establecer topes a los donantes en el caso de donaciones especiales realizadas al amparo del régimen aludido.

II) que por Decreto N° 208/2012 de 25 de junio de 2012, se modificó lo establecido en el artículo 70 del Decreto N° 150/007 de 26 de abril de 2007, fijándose un tope del 5 % de la renta neta fiscal del ejercicio anterior.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adecuar el referido tope en función de las características particulares de las actividades a que refieren las normas aludidas.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 70 del Decreto N° 150/007, de 26 de abril de 2007, con la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 208/2012, de 25 de junio de 2012, por el siguiente:

“ARTÍCULO 70°.- Topes y condiciones.- Para acceder a los beneficios fiscales establecidos por el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996, las empresas que realicen donaciones especiales deberán cumplir las siguientes condiciones:

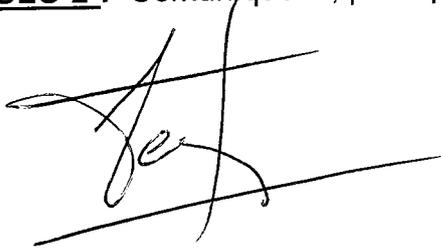
- a) El total de las donaciones realizadas en el ejercicio, no podrá superar el 5% de la renta neta fiscal del ejercicio anterior. Las donaciones que superen dicho monto no gozarán de beneficios fiscales.

Quando las donaciones realizadas en el ejercicio a las instituciones a que refieren los numerales 1) B) y 4) del artículo 79 del Título 4 del

Texto Ordenado de 1996, sean iguales o mayores a las realizadas en el ejercicio anterior, el referido tope será del 10%.

- b) La donación no esté vinculada a la prestación de servicios al donante por parte de la entidad beneficiaria.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal stroke at the bottom.

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica